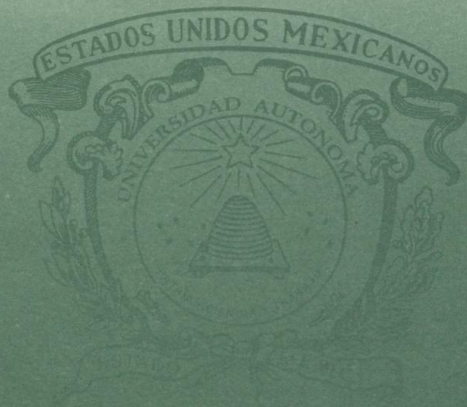




ACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 169, Julio 2009
Época XIII, Año XXV, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 29 de junio de 2009 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Maestro Sergio Hilario Díaz
Biólogo José Fernando Méndez Sánchez

Prórrogas de licencia

Maestro Rubén Durán Carbajal
Maestro Alberto Ernesto Hardy Pérez
Doctor José Raymundo Marcial Romero
Maestro Raúl Percastre Miranda
Maestro Jorge Tapia Quevedo
Maestro José Antonio Trejo Sánchez

Enmienda del programa académico de Maestría en Ciencias de la Salud

Enmienda del programa académico de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria

Creación del Diplomado Superior en Bioética

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto España, para impartir los estudios correspondientes al bachillerato universitario para el ciclo escolar 2009-2010

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Patricio, S. C., para impartir los estudios correspondientes al bachillerato universitario para el ciclo escolar 2009-2010

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Universidad Mexiquense, para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Diseño Gráfico a partir del ciclo escolar 2009-2010

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario San Felipe del Progreso, A. C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Contaduría a partir del ciclo escolar 2009-2010

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A. C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Nutrición a partir del ciclo escolar 2009-2010

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Valle de Bravo Estado de México, S. C., para impartir los estudios

correspondientes a la Licenciatura en Administración a partir del ciclo escolar 2009-2010

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Valle de Bravo Estado de México, S. C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Comunicación a partir del ciclo escolar 2009-2010

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Universitario del Lago y del Sol, S. C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Administración a partir del ciclo escolar 2009-2010

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Patria Bosques, A. C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Administración a partir del ciclo escolar 2009-2010

Solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Instituto Cultural Morelos, para suspender temporalmente su incorporación de estudios de Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2009

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma de Estado de México y la Universidad de la Rioja, España

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Enfermería y Obstetricia y el Instituto Materno Infantil del Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Medicina y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2009

Dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2009

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
29 DE JUNIO DE 2009**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 28 de mayo de 2009.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al maestro Eduardo Aguado López y a la maestra Jannet Socorro Valero Vilchis, como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; a los CC. Emmanuel Tejeda Gutiérrez, José Manuel Arratia Mariche, José Luis Carmona González y Martha Xitlaly Moguel Gil, como representantes, propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta.
4. Se designó al maestro en Ciencias de la Salud Luis Guillermo de Hoyos Martínez director de la Facultad de Medicina, por el periodo legal del 29 de junio de 2009 al 29 de junio de 2013.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las licencias con goce de sueldo de: la maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño; y los maestros Laura Peñaloza Suárez, Enrique Guadarrama Tavera y María del Consuelo Méndez Sosa, presentadas por la Facultad de Turismo y Gastronomía.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: la maestra Gabriela Hernández Vergara, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta; la maestra Martha Elisa Nateras González, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; la maestra Renata Fabiola Jiménez Galán, presentada por la Facultad de Derecho; el maestro Noel Bonfilio Pineda Jaimes, presentada por la Facultad de Geografía; la maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega, presentada por la Facultad de Medicina; el médico veterinario zootecnista Esp. Javier del Ángel Caraza; y la maestra Irma Luz Ramírez de la O, presentadas por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del programa académico de la Especialidad en Cirugía General, presentada por la Facultad de Medicina.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del programa académico de la Especialidad en Ortopedia, presentada por la Facultad de Medicina.

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, presentada por la Facultad de Medicina.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del programa académico de la Especialidad en Pediatría, presentada por la Facultad de Medicina.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del programa académico de la Especialidad en Anestesiología, presentada por la Facultad de Medicina.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la enmienda del programa académico de la Especialidad en Salud Pública, presentada por la Facultad de Medicina.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias Odontológicas, presentada por la Facultad de Odontología.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del programa académico de la Especialidad en Ortodoncia, presentada por la Facultad de Odontología.
16. Se turnó a la Comisión de Finanzas y Administración el documento respecto a los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2009, presentados por la Secretaría de Administración.
17. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Enmienda del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Enmienda del programa académico de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, presentada por los centros universitarios UAEM Amecameca, Valle de Chalco y la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
 - Solicitud presentada por las autoridades de la Preparatoria Instituto Cultural Morelos respecto al otorgamiento de una suspensión temporal de los derechos de su incorporación a la UAEM.
 - Propuesta de creación del Diplomado Superior en Bioética, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED).

18. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales a la maestra en Enfermería Alejandra del Carmen Maciel Vilchis, directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; y a la C. Mariana Mojica González, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al maestro Eduardo Aguado López, representante propietario del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; y a la C. Paulina Moreno Ruiz, representante propietaria de los alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MTRO. SERGIO HILARIO DÍAZ, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN EN EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Sergio Hilario Díaz:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas.
- Tiene una antigüedad de 18 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.8.
- Obtuvo el grado de maestro en Administración de Organizaciones en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 8.6.
- Culminó la fase escolarizada del programa de Doctorado en Educación en el Centro de Estudios Superiores en Educación.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Sergio Hilario Díaz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009, para que realice su tesis de Doctorado en Educación en el Centro de Estudios Superiores en Educación.

SEGUNDO. La licencia mencionada estará condicionada a que el Mtro. Sergio Hilario Díaz entregue protocolo de investigación avalado por su asesor o director de tesis, en un periodo de treinta días a partir de la fecha de la firma de su carta compromiso.

TERCERO. El Mtro. Hilario Díaz deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de julio de 2009 informe de actividades, indicando fecha tentativa para la presentación de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2009.

CUARTO. El Mtro. Hilario Díaz deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL BIÓLOGO JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ SÁNCHEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TEXAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Biol. José Fernando Méndez Sánchez:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", adscrito a la Facultad de Ciencias.
- Tiene una antigüedad de 13 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Biología en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.6.
- Esta formalmente aceptado en la Universidad del Norte de Texas.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al biólogo José Fernando Méndez Sánchez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 25 de agosto de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que realice sus estudios de Doctorado en Biología en la Universidad del Norte de Texas.

SEGUNDO. La licencia mencionada estará condicionada a que el Biól. Méndez Sánchez entregue plan de estudios calendarizado, emitido de manera oficial por la entidad receptora, en un periodo de sesenta días a partir de la fecha de la firma de su carta compromiso.

TERCERO. El Biol. Méndez Sánchez deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de enero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2010.

CUARTO. El Biol. Méndez Sánchez deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RUBÉN DURÁN CARBAJAL, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Rubén Durán Carbajal:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009.
- Envió informe de actividades con 30% de avance en su trabajo de tesis, y presenta además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Rubén Durán Carbajal, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento en la Universidad de Málaga, España.

SEGUNDO. El Mtro. Durán Carbajal deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2009 informe de actividades y deberá anexar copia de su acta de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ALBERTO E. HARDY PÉREZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA MÉDICA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Alberto E. Hardy Pérez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 10.0 y plan a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Alberto E. Hardy Pérez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Hardy Pérez deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de enero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR JOSÉ RAYMUNDO MARCIAL ROMERO, PARA CONTINUAR UNA ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. José Raymundo Marcial Romero:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo categoría "B", y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 15 de enero de 2009 al 15 de julio de 2009.
- Envió informe dando cumplimiento a todas las actividades programadas, lo anterior avalado por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Ingeniería.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 16 de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda única prórroga de licencia con goce de sueldo al doctor José Raymundo Marcial Romero, en su calidad de profesor de tiempo completo categoría "B", y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 16 de julio de 2009 al 18 de enero de 2010, para que culmine su Estancia Posdoctoral en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

SEGUNDO. El Dr. Marcial Romero deberá entregar a la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2010, informe final de actividades llevadas a cabo durante su estancia en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RAÚL PERCASTRE MIRANDA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Raúl Percastre Miranda:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009.
- Envió informe de actividades del tercer semestre, indica 75% de avance en su investigación, presenta además plan de trabajo para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Raúl Percastre Miranda, en su calidad de técnico académico de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1** de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en la Universidad de León, España.

SEGUNDO. El Mtro. Percastre Miranda deberá entregar a la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de noviembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JORGE TAPIA QUEVEDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Jorge Tapia Quevedo:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009.
- Envió informe dando cumplimiento a todas las actividades programadas, lo anterior avalado por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Jorge Tapia Quevedo, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Jorge Tapia Quevedo deberá entregar a la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de diciembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ ANTONIO TREJO SÁNCHEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (UMSNH), PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Antonio Trejo Sánchez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de febrero de 2009 al 31 de julio de 2009.
- Envió informe de actividades del tercer semestre con promedio general de calificaciones de 10.0, indica 50% de avance en el desarrollo de su tesis, y presenta además plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Antonio Trejo Sánchez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo "B", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010, para que continúe estudios de Doctorado en Historia en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

SEGUNDO. El Mtro. Trejo Sánchez deberá entregar a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de diciembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 17 de julio de 2008 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud, propuesta por la Facultad de Medicina.
3. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de junio de 2009, la propuesta de enmienda al programa académico de Maestría en Ciencias de la Salud, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar los ajustes correspondientes a la actualización de los directorios, estructura académica, y requisitos académicos en su apartado *Requisitos Generales de Ingreso*.
4. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
5. La propuesta de enmienda al programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
6. Previo a la implementación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
7. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Ciencias de la Salud, la Facultad de Medicina se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios, y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud, presentada por la Facultad de Medicina, para integrar los ajustes correspondientes a la actualización de los directorios, estructura académica, requisitos académicos en su apartado Requisitos Generales de Ingreso.
- SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años)
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, PRESENTADA POR LOS CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM AMECAMECA Y VALLE DE CHALCO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO, ASÍ COMO POR LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL NEZAHUALCÓYOTL, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia Internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 28 de agosto de 2008 el H. Consejo Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, propuesta por los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como por la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.
3. Los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de junio de 2009, la propuesta de enmienda del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los propios centros, para integrar los ajustes en el apartado de Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento acordes a los objetivos y metas del programa.
4. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
5. La propuesta de enmienda al programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
6. Previo a la implementación del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

7. Como acciones encaminadas al seguimiento de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, se comprometen a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los centros.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los centros, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda al programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, presentada por los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco, así como por la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl, para integrar los ajustes en el apartado de Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento acordes a los objetivos y metas del programa.
- SEGUNDO.** El programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años)
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los centros universitarios UAEM Amecameca y Valle de Chalco. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN BIOÉTICA, PRESENTADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS (CICMED) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONSEJO ASESOR.

Una vez analizada la propuesta del diplomado superior presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED) y considerando que:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. El Centro de Investigación en Ciencias Médicas presentó ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la propuesta de la creación del Diplomado Superior en Bioética, y puesto que el programa cumple satisfactoriamente con los lineamientos académicos que norman los diplomados superiores, el Consejo Asesor emitió voto APROBATORIO.
3. El objetivo general del diplomado superior es actualizar a profesionales de las distintas disciplinas y áreas orientadas al campo de la Bioética, principalmente las ciencias de la salud.
4. El diplomado superior está dirigido a profesionistas que cuenten con título de nivel licenciatura o posgrado en las áreas de la salud, derecho y humanidades.
5. El diplomado superior lo llevará a cabo la Universidad Autónoma del Estado de México a través el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
6. Previo a la aprobación del diplomado superior por el H. Consejo Universitario, el Centro de Investigación en Ciencias Médicas deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
7. Como seguimiento del programa, el Centro de Investigación en Ciencias Médicas se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, que cuente al menos con el título de licenciatura y experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar, así como el presupuesto financiero correspondiente.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del Diplomado Superior en Bioética, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
- SEGUNDO.** El diplomado tendrá un valor de 23 créditos con una duración de 200 horas.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

DIPLOMADO SUPERIOR EN BIOÉTICA

- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del diplomado superior, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, julio 16 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO ESPAÑA PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO UNIVERSITARIO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de nivel medio superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del Instituto España fue presentada en tiempo y forma ante el H. Consejo Universitario, y fue revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, ubicadas en Paseo de Barbabosa #302, municipio de Zinacantepec, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que éstos reúnen los requisitos establecidos para iniciar labores en el ciclo escolar 2009-2010.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del plan de estudios del Bachillerato Universitario al establecimiento denominado Instituto España, ubicado en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, en virtud de que cumple con los requisitos que establecen los lineamientos generales de incorporación vigentes.

SEGUNDO. Se propone al H. Consejo Universitario que la incorporación otorgada tenga vigencia para la cohorte generacional 2009-2012, debiendo realizarse una evaluación en 2010 con la finalidad de que se revise el trabajo desarrollado hasta ese momento; la Dirección de Instituciones Incorporadas dará a conocer los resultados al H. Consejo Universitario para determinar la continuidad de la incorporación.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. Ricardo Paulino José Gallardo Díaz

Consejero profesor de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Bardomiano Emmanuel Flores Salgado

Consejero alumno de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO PATRICIO, S. C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO UNIVERSITARIO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de nivel medio superior, técnico, profesional y de posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del Instituto Patricio, S. C. fue presentada en tiempo y forma ante el H. Consejo Universitario, y fue revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, ubicadas en Cartógrafos #101, Misiones de Santa Esperanza en el municipio de Toluca, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que éstos reúnen los requisitos establecidos para iniciar labores en el ciclo escolar 2009-2010.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del plan de estudios del Bachillerato Universitario al establecimiento denominado Instituto Patricio, S. C., ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, en virtud de que cumple con los requisitos que establecen los lineamientos generales de incorporación vigentes.
- SEGUNDO.** Se propone al H. Consejo Universitario que la incorporación otorgada tenga vigencia para la cohorte generacional 2009-2012, debiendo realizarse una evaluación en 2010 con la finalidad de que se revise el trabajo desarrollado hasta ese momento; la Dirección de Instituciones Incorporadas dará a conocer los resultados al H. Consejo Universitario para determinar la continuidad de la incorporación.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. Ricardo Paulino José

Gallardo Díaz
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Bardomiano Emmanuel Flores

Salgado
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO UNIVERSIDAD MEXIQUENSE, S. C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, Técnico, Profesional y de Posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del establecimiento educativo denominado Universidad Mexiquense, S. C. fue presentada en tiempo y forma ante el H. Consejo Universitario, y fue revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Se realizó la inspección física de las instalaciones, en el municipio de Metepec, Estado de México; así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que éstos reúnen los requisitos establecidos para iniciar labores en el ciclo escolar 2009-2010.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Diseño Gráfico al establecimiento denominado Universidad Mexiquense, S. C., ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, en virtud de que cumple con los requisitos que establecen los lineamientos generales de incorporación vigentes.
- SEGUNDO.** Se propone al H. Consejo Universitario que la incorporación otorgada tenga vigencia para la cohorte generacional 2009-2014, debiendo realizarse una evaluación en 2010 con la finalidad de que se revise el trabajo desarrollado hasta ese momento; la Dirección de Instituciones Incorporadas dará a conocer los resultados al H. Consejo Universitario para determinar la continuidad de la incorporación.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E. T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. Ricardo Paulino José Gallardo
Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomiano Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, A.C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, Técnico, Profesional y de Posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del Centro Universitario de San Felipe del Progreso, A.C. fue presentada en tiempo y forma ante el H. Consejo Universitario, y fue revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, situadas en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que éstos no cumplen con los requisitos establecidos para iniciar labores en el ciclo escolar 2009-2010.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que no se otorgue la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría al establecimiento denominado Centro Universitario de San Felipe del Progreso, A.C. ubicado en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en virtud de que no cumple con los requisitos que se establecen en los lineamientos generales de incorporación vigentes

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. Ricardo Paulino José Gallardo
Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomiano Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO CENTRO UNIVERSITARIO DE IXTLAHUACA, A. C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, Técnico, Profesional y de Posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad, en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C. fue presentada en tiempo y forma ante el H. Consejo Universitario, y fue revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones ubicadas en el Km. 1 Carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Av. Universidad s/n, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que éstos reúnen los requisitos para iniciar labores en el ciclo escolar 2009-2010.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición al establecimiento denominado Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en virtud de que cumple con los requisitos que establecen los lineamientos generales de incorporación vigentes.
- SEGUNDO.** Se propone al H. Consejo Universitario que la incorporación otorgada tenga vigencia para la cohorte generacional 2009-2014, debiendo realizarse una evaluación en 2010 con la finalidad de que se revise el trabajo desarrollado hasta ese momento; la Dirección de Instituciones Incorporadas dará a conocer los resultados al H. Consejo Universitario para determinar la continuidad de la incorporación.
- TERCERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sólo se autorice la apertura de tres grupos no mayores de 30 alumnos para el ciclo escolar 2009-2010, quedando la posibilidad de ampliar este número de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el párrafo anterior.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. Ricardo Paulino José Gallardo
Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomiano Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO CENTRO UNIVERSITARIO DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO, S. C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, Técnico, Profesional y de Posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del Centro Universitario de Valle de Bravo Estado de México, S.C. fue presentada en tiempo y forma ante el H. Consejo Universitario, y fue revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, situadas en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que éstos no cumplen con los requisitos para iniciar labores en el ciclo escolar 2009-2010.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que no se otorgue la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración al establecimiento denominado Centro Universitario de Valle de Bravo Estado de México, S.C. ubicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, en virtud de que no cumple con los requisitos que se establecen en los lineamientos generales de incorporación vigentes.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en A. Ricardo Paulino José

Gallardo Díaz
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Bardomiano Emmanuel Flores

Salgado
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO CENTRO UNIVERSITARIO DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO, S. C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, Técnico, Profesional y de Posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del Centro Universitario de Valle de Bravo Estado de México, S.C. fue presentada en tiempo y forma ante el H. Consejo Universitario, fue revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, situadas en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México; así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que éstos no cumplen con los requisitos establecidos para iniciar labores en el ciclo escolar 2009-2010.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- ÚNICO.** Se propone al H. Consejo Universitario que no se otorgue la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación al establecimiento denominado Centro Universitario de Valle de Bravo Estado de México, S. C. ubicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, en virtud de que no cumple con los requisitos que se establecen en los lineamientos generales de incorporación vigentes.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E. T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. Ricardo Paulino José Gallardo
Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomiano Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL LAGO Y DEL SOL, S. C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, Técnico, Profesional y de Posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del Instituto Universitario del Lago y del Sol, S. C. fue presentada en tiempo y forma ante el H. Consejo Universitario, y fue revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, ubicadas en la Carretera Valle de Bravo S/N, Sta. María Pipioltepec, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México; así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que éstos reúnen los requisitos establecidos para iniciar labores en el ciclo escolar 2009-2010.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se otorgue la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración al establecimiento denominado Instituto Universitario del Lago y del Sol, S. C., ubicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, en virtud de que cumple con los requisitos que establecen los lineamientos generales de incorporación vigentes.
- SEGUNDO.** Se propone al H. Consejo Universitario que la incorporación otorgada tenga vigencia para la cohorte generacional 2009-2014, debiendo realizarse una evaluación en 2010 con la finalidad de que se revise el trabajo desarrollado hasta ese momento; la Dirección de Instituciones Incorporadas dará a conocer los resultados al H. Consejo Universitario para determinar la continuidad de la incorporación.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. Ricardo Paulino José Gallardo
Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomiano Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO PATRIA BOSQUES, A. C. PARA IMPARTIR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo establecido por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la solicitud de incorporación y realizada la supervisión de las instalaciones, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al referir las atribuciones de la Institución, señala en la fracción X, acordar lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Artículo 1º del Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que la Institución tendrá derecho a incorporar los estudios de Nivel Medio Superior, Técnico, Profesional y de Posgrado, siempre que los planteles en que se realicen tengan planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad en términos de este reglamento y normas aplicables.
3. Que la solicitud del Instituto Patria Bosques, A. C. fue presentada en tiempo y forma ante el H. Consejo Universitario, y fue revisada en la Dirección de Instituciones Incorporadas.
4. Que se realizó la inspección física de las instalaciones, situadas en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como del equipamiento, mobiliario y acervo bibliográfico, y que éstos no cumplen con los requisitos establecidos para iniciar labores en el ciclo escolar 2009-2010.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que no se otorgue la incorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración al establecimiento denominado Instituto Patria Bosques, A. C. ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que no cumple con los requisitos que se establecen en los lineamientos generales de incorporación vigentes.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E. T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. Ricardo Paulino José Gallardo
Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomiano Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO INSTITUTO CULTURAL MORELOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE SU INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 13 y 99 fracciones IV y V, inciso c) del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43 y 46 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria, se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con atribuciones en términos de ley, para acordar todo lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento del objeto y fines de la Institución, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y la reglamentación derivada.
2. Que en relación a lo estipulado en el Artículo 2º fracción X de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Artículo 52 Bis del Estatuto Universitario establece que los estudios universitarios de Educación Media Superior, se cursarán conforme al proyecto curricular aprobado por el Consejo Universitario, previa opinión de los Consejos General Académico de la Escuela Preparatoria y éste será impartido en un plantel de la Escuela Preparatoria y en las instituciones incorporadas a la Universidad en términos de la Legislación Universitaria o entre la Universidad y otras instituciones.
3. Que para llevar a cabo la incorporación de estudios, el reglamento universitario correspondiente señala que los planteles incorporados deben tener planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad.
4. Que en este mismo sentido, el Artículo 3º del Reglamento de Incorporación de Estudios establece las condiciones para que los estudios puedan ser incorporados, siendo estos:
 - I. Que comprendan ciclos completos y no materias aisladas.
 - II. En relación con la institución que los imparte, ésta deberá contar con instalaciones físicas apropiadas, como aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas y otras, que deberán reunir las características que señale el instructivo respectivo.
 - III. Contar con el profesorado que apruebe la Universidad, en términos del Reglamento del Personal Académico iguales a los de la Universidad.
 - IV. Contar y aplicar planes de estudio, programas y demás elementos académicos iguales a los de la Universidad.

V. Otorgar garantía económica en los casos y forma que el Consejo considere pertinentes, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la incorporación.

5. Que el incumplimiento de las condiciones señaladas es causal de cancelación de incorporación de los estudios de la institución educativa, en términos del Artículo 15 del citado reglamento.
6. Que el pleno del H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, conoció de la solicitud de suspensión temporal de la incorporación de estudios universitarios de Educación Media Superior, por parte del Instituto Cultural Morelos; considerando pertinente turnarla a la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, con el objeto de analizar la procedencia o no de la solicitud en términos de la Legislación Universitaria.
7. Que en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2009, la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, realizó un análisis acucioso de la solicitud, considerando improcedente la solicitud presentada por el Instituto Cultural Morelos en virtud de que éste no demuestra que cuenta con instalaciones físicas apropiadas, como aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas entre otras para la impartición de estudios universitarios de Educación Media Superior.

Por lo anterior, se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. En virtud de que el Instituto Cultural Morelos ha dejado de contar con instalaciones físicas apropiadas, como aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas entre otras y que ésta es una condición imprescindible para que los estudios de Educación Media Superior puedan ser incorporados, se considera improcedente su solicitud de suspensión temporal de incorporación de estudios.

SEGUNDO. En consecuencia, se cancela la incorporación de estudios de Educación Media Superior del Instituto Cultural Morelos por no cumplir con las condiciones que exige y establece el Reglamento de Incorporación de Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el acuerdo del presente dictamen en el órgano oficial "Gaceta Universitaria".

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en E.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. Ricardo Paulino José Gallardo
Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomiano Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 7 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2009, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio de 2009, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. en Ing. David de León Escobedo

Director de La Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C. P. Eliseo David Cardona Estrada

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Claudia Guillermina Jiménez

Montoya
Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Christopher Alan Espinosa Aguirre

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de julio de 2009.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y, POR LA OTRA, UNIVERSIDAD DE LA RIOJA; REPRESENTADO POR SU RECTOR DR. JOSÉ MA. MARTÍNEZ DE PISÓN CAVERO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDAS COMO “LA UAEM” Y “UR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

REUNIDOS

DE UNA PARTE

La Universidad Autónoma del Estado de México, en lo sucesivo “LA UAEM” representada por su Rector, Dr. en A. P. José Martínez Vilchis;

DE OTRA PARTE

La Universidad de La Rioja, en lo sucesivo “LA UR” representada por su Excmo. Y Magfco. Sr. Rector de La Universidad de La Rioja, D. José Ma. Martínez de Pisón Caveró;

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su artículo 1º, que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno el día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de cultura.
3. Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado, en su artículo 24.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA UR”

1. Que Universidad de la Rioja es una entidad de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cumple sus fines y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, de acuerdo con la legislación vigente.
2. Que corresponde a la Universidad de La Rioja la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica.
3. Que son fines de la Universidad de La Rioja estar al servicio de la sociedad: la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos o de creación artística; el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención a la comunidad autónoma de La Rioja; la difusión del conocimiento y la cultura en todos los ámbitos de la sociedad a través de programas de extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; la formación, perfeccionamiento y promoción de su personal docente, investigador y de administración de servicios; el fomento de la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria mediante la promoción de actividades físicas y deportivas, culturales y de extensión universitaria; el estímulo del asociacionismo universitario, el fomento del respeto a los derechos humanos y de la paz, potenciando el diálogo como forma de relación entre los pueblos, y no favoreciendo investigaciones sobre armamento militar ni primando acuerdos de investigación militar con otras entidades.
4. Que el Dr. José Ma. Martínez de Pisón Cavero es rector y la máxima autoridad académica de la Universidad de La Rioja y ostenta su representación. Ejerce la dirección gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y cuenta con las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 54 del propio Estatuto.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida de la Paz 93 Edificio Rectorado, 26006 Logroño, (La Rioja), España.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Las Instituciones suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, egresados y del personal a servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados principalmente, promoviendo la participación de alumnos de doctorado y otras afines en campos de interés común. Asimismo, para efectuar estancias encaminadas a desarrollar programas conjuntos.

2. DOCENCIA

Los suscribientes podrán organizar conjuntamente cursos de actualización, formación profesional y otras actividades docentes afines, en campos de interés común.

3. INVESTIGACIÓN

Ambas partes convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común y facilitará la incorporación del personal en la formación de grupos de investigación para favorecer la colaboración mutua en esta materia. Para ello, los profesionales, el personal y los alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente convenio tendrán acceso a la información disponible por cada uno de las partes.

4. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Los suscribientes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico en intercambiar servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, por medio de los compromisos que asuman en instrumentos específicos para la operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Ambas Instituciones analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas sobre acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a los bancos de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos para cada parte en lo que les corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por parte de "LA UAEM", por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y por parte de "LA UR" el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Las atribuciones de la Comisión Técnica serán:

1. Determinar las acciones aprobadas así como la factibilidad de su ejecución
2. Coordinar la elaboración y firma de los programas anuales emanados del presente convenio.
3. Dar seguimiento a los programas acordados y evaluar sus resultados.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la elaboración y ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, las partes crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo concreto, mismas que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas serán elevados a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de los suscribientes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta (30) días hábiles de anticipación, en la inteligencia de que los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación.

NOVENA

Las partes manifiestan que el presente convenio y los acuerdos operativos de que mismo deriven son producto de buena fe por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA UAEM”

POR “LA UR”

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

Dr. José Ma. Martínez de Pisón Caveró
Rector

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA FACULTAD” REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN SOC. NELSON ARTEAGA BOTELLO; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, EN LO SUCESIVO “EL SISTEMA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

I.1 Es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias políticas y sociales; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

I.2 El Dr. en Soc. Nelson Arteaga Botello, es director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y cuenta con el mandato que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el rector Dr. en A. P. José Martínez Vilchis.

I.3 Que señala como domicilio el ubicado en ciudad universitaria s/n, cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL SISTEMA”

II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante decreto publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1998.

II.2 Tiene por objeto entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y la solidaridad de los habitantes de la entidad.

II.3 Su directora general, Lic. Carolina Monroy Del Mazo, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 13 fracción I y X de la Gaceta citada en la declaración I.1

II.4 Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en avenida Estado de México oriente 1701, Col. Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, CP. 52148.

III. DE AMBAS PARTES

Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio, manifestando la representatividad con la que se ostentan no les ha sido revocada o modificada en forma alguna.

Expuesto lo anterior, han decidido celebrar el presente convenio sujetando su voluntad al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo la cobertura radiofónica del Congreso Internacional sobre Paz, Democracia y Desarrollo, orientado a propiciar la investigación, el análisis, la discusión y la difusión de los diferentes puntos de vista sobre temas relacionados con la cultura de paz, la violencia, el desarrollo y la democracia, el no sucesivo **“EL EVENTO”**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) “LA FACULTAD”

1. Ejercer la coordinación académica de “EL EVENTO”.
2. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del “EL EVENTO” y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del mismo.
3. Insertar el logotipo o imagen institucional en la convocatoria, papelería, constancia de participación, publicidad impresa y audiovisual, así como el webside oficial de “EL EVENTO”.
4. Permitir y auspiciar a “EL SISTEMA” el acceso a las distintas actividades del “EL EVENTO”, así como proporcionar las condiciones físicas y materiales para la cobertura de dichas actividades.
5. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a la participación dentro de “EL EVENTO”.

B) Por parte de “EL SISTEMA” se compromete a:

1. Cubrir las distintas actividades de “EL EVENTO” que se llevarán a cabo del 11 al 13 de marzo del 2009, e insertarlas en su programación habitual.
2. Coadyuvar en las tareas de “EL EVENTO”, mediante la difusión del mismo.

TERCERA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del presente convenio, las partes integrarán una comisión técnica, misma que estará formada por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte.

Por "LA FACULTAD" la maestra Natalia Ixchel Vázquez, en su calidad de profesora de tiempo completo de la FCPYS.

Por "EL SISTEMA" Lic. Elisenda Domínguez Contreras, en su calidad de directora de radio del sistema de radio y televisión mexicana.

Las atribuciones de la comisión técnica, mismas de las que se pueden derivar acuerdos operativos obligatorios para las partes que intervienen en el presente convenio, serán de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- A) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto de este convenio.
- B) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal así como los acuerdos que puedan derivar del mismo.
- C) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de las partes que representan.
- D) Manejar de manera confidencial toda la información acerca del desarrollo de "EL EVENTO", así como los acuerdos derivados del presente convenio.
- E) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

Las partes se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la relación objeto del convenio. Igual criterio se observará en lo dispuesto de las coediciones de materiales, propiedad de cada una de ellas, todo ello, se conformidad con lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las Instituciones en ningún supuesto podrá considerarse a las demás instituciones participantes en el presente convenio como patrón sustituto, ni solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. DURACIÓN

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de "EL EVENTO", pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito entre las partes.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán administrativamente y de común acuerdo.

NOVENA

Las partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2009.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL SISTEMA”

Dr. en Soc. Nelson Arteaga Botello
Director

Lic. Carolina Monroy del Mazo
Directora General

TESTIGOS

Lic. Jimena Valdez Figueroa
Coordinadora de Vinculación

Lic. Elisenda Domínguez Contreras
Directora de Radio

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA M. EN A. S. E. ALEJANDRA DEL CARMEN MACIEL VILCHIS; Y POR OTRA, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. C. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION M. C. MARÍA ELENA ORENDAY ARÉCHIGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL IMIEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 6 de marzo de 2006, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Materno Infantil del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con una vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: “Establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto determinar las bases de colaboración entre las partes, para establecer los mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas para que alumnos de la Licenciatura en Enfermería de “LA FACULTAD” realicen servicio social en “EL IMIEM”.

SEGUNDA. OPERATIVIDAD DEL ACUERDO

Para efectos del presente acuerdo, el Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, M.C. Filiberto Cedeño Domínguez, faculta y responsabiliza de la operatividad del mismo a la M.C. María Elena Orenday Arechiga, Directora de Enseñanza e Investigación y por su parte el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, faculta y responsabiliza de la operatividad del mismo a la M. en A. S. E. Alejandra del Carmen Maciel Vilchis, Directora de “LA FACULTAD”.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Presentar copia de solicitud de plazas de servicio social, realizado ante el Instituto de Salud del Estado de México, con seis meses de anticipación al inicio de las actividades.
2. Abstenerse de utilizar espacios físicos y áreas de salud que no hayan sido autorizados.
3. Respetar el horario que establezca “EL IMIEM” para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas de servicio social, el cual deberá encontrarse dentro de los lineamientos que señala el reglamento correspondiente de la Ley General de Salud; rolar en los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, así como en turno nocturno y jornada acumulada, de común acuerdo entre las partes y con los pasantes que participen en las actividades programadas.
4. Supervisar y evaluar periódicamente las actividades desarrolladas por los alumnos.
5. Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de la Unidad.
6. Utilizar los espacios físicos solamente para las actividades comprendidas en el programa específico.
7. Utilizar áreas físicas para las actividades teórico grupal dentro del área de pacientes que sean asignadas.
8. Cumplir con los parámetros establecidos para la asignación de los alumnos por servicio.
9. Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.
10. Proveer en la esfera administrativa-escolar los recursos humanos, materiales y económicos que utilicen los alumnos en la ejecución del acuerdo.

II. “EL IMIEM” se compromete a:

1. Facilitar la aplicación del programa, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.
2. Otorgar las sedes con vigencia de dos años, con posibilidad de renovación.
3. Otorgar el uso de los espacios, con carácter de sede, para el desarrollo del programa específico.
4. Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.

5. Vigilar el cumplimiento del presente acuerdo por conducto de la Dirección de Enseñanza e Investigación.
6. Aplicar las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de servicio social establecidos en los reglamentos de ambas partes.
2. Observar las normas operativas, así como ajustarse al contenido del programa específico, instrumentos adjuntos que lo integran y sean de su conocimiento.

CUARTA. DEL PERSONAL ACADEMICO

“EL IMIEM”, se compromete a instruir al personal académico designado a este programa, para que:

1. Desarrolle sus actividades sólo con alumnos de “LA FACULTAD”.
2. Asista a las reuniones que convoque “LA FACULTAD”.

QUINTA. RESPONSABILIDADES

Las quejas y omisiones que con motivo de hechos ilícitos que llegaren a suscitarse en la ejecución del presente acuerdo, serán atendidas directamente por “EL IMIEM” quien las canalizará al área correspondiente a efecto de fincar la responsabilidad y aplicar las sanciones respectivas.

SEXTA. RESCISIÓN

Las investigaciones o trabajos de apoyo que pudieran realizar los alumnos durante su servicio social, deberán ser autorizados por “EL IMIEM” y “LA FACULTAD”.

En el supuesto de incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, la parte afectada dará aviso por un término de quince días a la responsable para que subsane el incumplimiento y si transcurrido dicho tiempo, se abstiene de tomar las medidas necesarias para subsanar la omisión, operará automáticamente la rescisión.

SÉPTIMA. RELACION LABORAL

Los participantes en el presente acuerdo tendrán el carácter de pasantes en servicio social, para tal efecto se generaran los compromisos por escrito con cada uno de ellos, realizando sus actividades acordes al calendario escolar.

Por otra parte, por ser éstos servicios eminentemente de enseñanza, los participantes conservarán el status de pasantes en servicio social, por tal razón no existirá relación individual de trabajo y consecuentemente no gozarán de salario alguno pero si de una beca otorgada por “EL IMIEM”.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante solicitud escrita de una a la otra parte, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas, como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión de las acciones ya iniciadas.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que se resolverá de común acuerdo

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL IMIEM”

**M. en A. S. E. Alejandra del Carmen
Maciel Vilchis
Directora**

**M. C. Filiberto Cedeño Domínguez
Director General**

**M. C. María Elena Orenday Aréchiga
Directora de Enseñanza e Investigación**

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. C. I. ROBERTO CAMACHO BEIZA; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA DELEGADA EN EL ESTADO DE MÉXICO LIC. VICTORIA REYES REYES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que en fecha 16 de julio de 2006, la Universidad Autónoma del Estado de México, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, celebraron un convenio general de colaboración académica, con vigencia de cuatro años, cuyo objeto es: “Establecer las bases para realizar actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional; seminarios, desarrollo de la ciencia y la tecnología; y divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, que permitan el fortalecimiento de los servicios y prestaciones que brinda “EL INSTITUTO”, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para realizar con precisión todas y cada una de las acciones para llevar a cabo el objeto del mismo.
3. Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades; concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad; y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.
4. Que la formación de recursos humanos para la salud es sin duda una de las actividades más trascendentes en este sentido los campos clínicos son el periodo donde a través de la actividad asistencial en las unidades de primer nivel y en los hospitales de segundo nivel de atención, los alumnos desarrollan las competencias clínicas necesarias para la solución de los principales problemas de salud en el país.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración entre las partes, así como los mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza durante el desarrollo de campos clínicos de alumnos y pasantes de "LA FACULTAD".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Presentar ante "EL INSTITUTO" la solicitud de campos clínicos con seis meses de anticipación al inicio de las actividades.
2. Abstenerse de utilizar campos clínicos que no hayan sido autorizados.
3. Respetar el horario que establezca "EL INSTITUTO" para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas, el cual deberá encontrarse dentro de los lineamientos que señala el reglamento correspondiente de la Ley General de Salud, así como rolar en el turno matutino y vespertino de lunes a viernes. En caso necesario de rolar turno nocturno y guardias acumuladas, estas se establecerán de común acuerdo entre las partes, alumnos y pasantes participantes.
4. Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de las Unidades de "EL INSTITUTO".
5. Utilizar el campo clínico solamente para las actividades comprendidas en el programa específico.
6. Abstenerse de utilizar el campo clínico para las actividades teórico-grupales (dentro del área de pacientes).
7. Cumplir con los parámetros establecidos para la asignación de alumnos por servicio.
8. Asignar únicamente un grupo de alumnos por unidad, salvo en el caso en que existan múltiples proporcionales de los mencionados en las normas en materia de campos clínicos.
9. No exceder el número de alumnos permitido para las actividades teóricas en el aula y prácticas.
10. Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.
11. Otorgar a los profesores los créditos correspondientes.
12. Dar a los profesores los apoyos académicos y económicos, según el caso concreto.

13. Proveer en la esfera administrativa los recursos humanos, materiales y económicos que utilicen en la ejecución del acuerdo.
14. Nombrar un Coordinador del programa de campos clínicos motivo del presente acuerdo.
15. Por cada 10 alumnos en cada campo clínico se contemplará una coordinadora o docente práctica.

II. “EL INSTITUTO” se compromete a:

1. Facilitar la aplicación del programa de campos clínicos, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.
2. Otorgar las sedes con vigencia indefinida.
3. Respetar la regionalización establecida para la asignación de sedes.
4. Otorgar el uso de los campos clínicos, con carácter de sede, subsede para el desarrollo de los programas generales y específicos.
5. Proponer a los candidatos para profesores de acuerdo a las necesidades, partida presupuestal y perfil docente que la institución educativa analizará con base en sus lineamientos.
6. Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.
7. Vigilar el cumplimiento del acuerdo por conducto de los profesores asignados.
8. Aplicar las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.
9. Proporcionar el apoyo necesario a los alumnos y pasantes para su asistencia a las reuniones y eventos académicos que convoque “LA FACULTAD”, de acuerdo a la programación que le será notificada a “EL INSTITUTO”, a la firma del presente acuerdo.

TERCERA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de campos clínicos.
2. Observar las normas operativas en materia de campos clínicos, así como ajustarse al contenido del programa específico de colaboración, instrumentos adjuntos que lo integran y sean de su conocimiento, mismos que ratifican y reproducen para debida constancia.
3. Elaborar coordinadamente un Programa de Fomento a la Formación Académica del Pasante, consistente en asistencia y participación en eventos y foros de investigación, realización de sesiones clínicas y educación en servicio.

CUARTA. QUEJAS Y OMISIONES

Las quejas y omisiones con motivo de hechos ilícitos que llegaren a suscitarse en la ejecución del acuerdo, serán atendidas directamente por “EL INSTITUTO” quien las canalizará a su área correspondiente a efecto de fincar la responsabilidad administrativa que corresponda.

QUINTA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Para el supuesto de incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, la parte afectada dará aviso por un término de quince días a la responsable para que subsane el incumplimiento y si transcurrido dicho tiempo, se abstiene de tomar las medidas necesarias para subsanar la omisión, opera automáticamente la rescisión del presente instrumento legal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES

1. Desarrollar las actividades con los alumnos.
2. Asistir a las reuniones que convoque “LA FACULTAD”.

NOVENA. CONTROVERSIAS

En la celebración del presente acuerdo, no concurre otro fin, que la cooperación y apoyo mutuo interinstitucional; lo no previsto será resuelto de común acuerdo y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL INSTITUTO”

M. C. I. Roberto Camacho Beiza
Director

Lic. Victoria Reyes Reyes
Delegada en el Estado de México

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO RAMÍREZ CALZADA”, VERSIÓN 2009, A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYAN CONTRIBUIDO EN FORMA EXCEPCIONAL AL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en el Capítulo VI “De los Reconocimientos Universitarios”, artículos 32 y 34 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria del 3 de julio del presente, con el único propósito de analizar y dictaminar las propuestas enviadas por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria; y por los HH. Consejos de Gobierno de los centros universitarios UAEM; y por el Consejo Asesor de la Administración Central, para el otorgamiento de la Presea “**Ignacio Ramírez Calzada**”, **versión 2009**, informa a esta máxima autoridad de la Universidad que, una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los documentos probatorios de los candidatos, y constatada la contribución excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión y extensión universitaria, emite el siguiente:

Dictamen

Único: Que la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2009, sea **otorgada a la Doctora en Ciencias Sociales Elizabeth López Correa**, del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, y al **Doctor en Ingeniería Khalidou Mamadou Bâ**, de la Facultad de Ingeniería.

A t e n t a m e n t e
Patria, Ciencia y Trabajo
“2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario

M. en A. E. Clemente Ruiz Alanís
Director del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana” de la Escuela Preparatoria

M.C. Jerónimo Mancilla Popoca
Consejero profesor de los
planteles de la Escuela Preparatoria

C. Karen Azareel Millán Lagunas
Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Martín Villanueva Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Toluca, México, a 3 de julio de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”, VERSIÓN 2009, A LOS ALUMNOS QUE OBTUVIERON EL MÁS ALTO PROMEDIO GENERAL EN PRIMERA OPORTUNIDAD, AL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, Y DE LAS MODALIDADES DE TÉCNICO SUPERIOR, LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en el Capítulo VI “De los Reconocimientos Universitarios”, artículos 32 y 35 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria el 3 de julio del presente, con el único propósito de analizar y dictaminar sobre las propuestas enviadas por los organismos académicos, centros universitarios UAEM, y planteles de la Escuela Preparatoria de esta Universidad, en relación con el otorgamiento de la Presea “**Ignacio Manuel Altamirano Basilio**”, versión 2009, emite el siguiente:

Dictamen

Primero. Que sea otorgada la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, en su versión 2009, a los siguientes alumnos:

I. De los estudios de preparatoria:

1. **C. Ana Cristina García Álvarez**, del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.7396.
2. **C. María de Lourdes Ávila Macedo**, del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.7264.
3. **C. Vanessa Arellano Munguía**, del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.7000.
4. **C. Diana Monserrat Flores Novia**, del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.7622.
5. **C. Gerardo Jiménez González**, del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.6264.
6. **C. Tania Abigail Gutiérrez Solano**, del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.1566.
7. **C. Sandra Vidal Pérez**, del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.6905.
7. **C. Guillermo Durán Solares**, del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.8962.

II. De los estudios de técnico superior en organismos académicos:

C. Cynthia de Jesús Domínguez, de la carrera de Técnico Superior en Turismo, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 9.5822.

III. De los estudios de licenciatura en organismos académicos:

1. **C. Laura Ivonne Zaldívar Pérez**, de la Licenciatura en Antropología Social, en la Facultad de Antropología, con promedio general de 9.5517.
2. **C. Susana González Ramírez**, de la Licenciatura en Administración y Promoción de la Obra Urbana, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de 9.4123.
3. **C. Ana Carolina Vargas Guzmán**, de la Licenciatura en Artes Plásticas, en la Facultad de Artes, con promedio general de 8.5244.
4. **C. Néstor Iván Anaya Ortega**, de la Licenciatura en Matemáticas, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de 9.5021.
5. **C. Vania Valeria Beltrán Guzmán**, de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, en la Facultad de Ciencias Agrícolas, con promedio general de 9.3746.
6. **C. Araceli Hernández Valdés**, de la Licenciatura en Psicología, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de 9.7685.
7. **C. Iveth Argueta Servín**, de la Licenciatura en Comunicación, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con promedio general de 9.5122.
8. **C. Dulce Karina Mendieta Díaz**, de la Licenciatura en Administración, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de 9.8555.
9. **C. Nohemí García Rosales**, de la Licenciatura en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.7509.
10. **C. Airam Sara Contreras Espíndola**, de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, en la Facultad de Economía, con promedio general de 9.5060.
11. **C. Genoveva González González**, de la Licenciatura en Enfermería, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.4907.
12. **C. María del Carmen Salgado Hernández**, de la Licenciatura en Geografía, en la Facultad de Geografía, con promedio general de 9.5327.
13. **C. María Teresa López Domínguez**, de la Licenciatura en Filosofía, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 9.6355.
14. **C. Montserrat Rojas López**, de la Licenciatura de Ingeniero Civil, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.1368.
15. **C. María de los Ángeles Aguilar Mejía**, de la Licenciatura en Lenguas, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de 9.4648.
16. **C. Jonatan Mendoza Ramírez**, de la Licenciatura de Médico Cirujano, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.2781.
17. **C. Marina Cristina López Rosas**, de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de 9.1960.
18. **C. Sandi Bell Vázquez Calzonzin**, de la Licenciatura de Cirujano Dentista, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 9.2671.
19. **C. Elizabeth Mejía Esquivel**, de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con promedio general de 9.2686.
20. **C. Carmen María Zamudio Ortega**, de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo, en la Facultad de Química, con promedio general de 9.4906.
21. **C. Davina Alexandria Simone Beth**, de la Licenciatura en Turismo, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 9.7813.

IV. De los estudios de licenciatura en centros universitarios:

1. **C. Xochitl Bárbara Galicia Lara**, de la Licenciatura en Contaduría, en el Centro Universitario UAEM Amecameca, con promedio general de 9.6603.
2. **C. Nallely Paredes Roldán**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Atlacomulco, con promedio general de 9.5907.
3. **C. Anaydaly Alcantar Olvera**, de la Licenciatura en Psicología, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de 9.6457.
4. **C. Miriam Albíter Beiza**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, con promedio general de 9.7759.
5. **C. Aarón David Piña Martínez**, de la Licenciatura en Arqueología, en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, con promedio general de 9.1945.
6. **C. José Alfredo Miranda Borbolla**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Texcoco, con promedio general de 9.9425.
7. **C. José Hernández Santiago**, de la Licenciatura de Ingeniero en Computación, en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, con promedio general de 9.6378.
8. **C. Marisol Macías Rojo**, de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, en el Centro Universitario UAEM Valle de México, con promedio general de 9.7380.
9. **C. Marlín Arce de la O**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, con promedio general de 9.7781.
10. **C. Sandra Ramírez Vázquez**, de la Licenciatura en Contaduría, en el Centro Universitario UAEM Zumpango, con promedio general de 9.7603.

V. De los estudios de especialidad:

1. **Licenciado en Derecho Erik Garay Bravo**, de la Especialización en Derecho Procesal, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.8916
2. **Licenciado en Ciencias Geoinformáticas Guillermo Rodríguez Fernández**, de la Especialización en Cartografía Automatizada, Teledetección y SIG, con promedio general de 9.7500.
3. **Médica cirujana Evelin Martínez Hernández**, de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.9173.
4. **Médica veterinaria zootecnista Alma Delia Silva de Luna**, de la Especialización en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de 9.2840.
5. **Cirujano dentista Gustavo Rosas Ortiz**, de la Especialidad en Odontopediatría, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 9.1280.
6. **Licenciado en Turismo Adolfo Esteban Arias Castañeda**, de la Especialidad en Administración de Empresas Turísticas, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 9.6333.

VI. De los estudios de maestría en organismos académicos:

- 1. Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública José Luis Palacios Arzate**, de la Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con promedio general de 9.8950.
- 2. Químico farmacéutico biólogo Erik Miranda Gómez**, de la Maestría en Administración, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de 9.5600.
- 3. Licenciado en Derecho Pedro Daniel García Muciño**, de la Maestría en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 10.0000.
- 4. Licenciada en Derecho Paula Melgarejo Salgado**, de la Maestría en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 10.0000.
- 5. Licenciada en Economía Karol Vega Lima**, de la Maestría en Economía, en la Facultad de Economía, con promedio general de 9.4000.
- 6. Licenciada en Enfermería Jessica Belen Rojas Espinoza**, de la Maestría en Enfermería, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.7250.
- 7. Contador público Gerardo Contreras Ramos**, de la Maestría en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 9.9700.
- 8. Ingeniero agrohidráulico Henry Arturo Kelso Bucio**, de la Maestría en Ciencias del Agua, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.5444.
- 9. Licenciada en Lengua Inglesa Brenda María Ruiz Morales**, de la Maestría en Enseñanza del Inglés, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de 9.5866.
- 10. Médico cirujano Carlos Fernando Varón Tobón**, de la Maestría en Ciencias con Especialidad en Física Médica, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.7400.
- 11. Cirujana dentista Sarai López González**, de la Maestría en Ciencias Odontológicas, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 9.3333.
- 12. Química María Guadalupe Miranda Rivera**, de la Maestría en Ciencias Químicas, en la Facultad de Química, con promedio general de 9.8166.

VII. De los estudios de maestría en centros universitarios:

Licenciada en Relaciones Internacionales Juana Ascencio Millán, de la Maestría en Administración, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de 9.8866

VIII. De los estudios de doctorado en organismos académicos:

- 1. Maestra en Educación Janette Victoria Romero González**, del Doctorado en Ciencias Sociales, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con promedio general de 9.7666.
- 2. Doctor en Derecho Jorge Olvera García**, del Doctorado en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.9722.
- 3. Licenciado en Filosofía Juan Carlos Romero Orozco**, del Doctorado en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 10.0000.

4. Maestra en Ingeniería Miriam Sánchez Pozos, del Doctorado en Ingeniería, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.2500.

5. Ingeniero químico Jorge Alejandro Loza Yáñez, del Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Química, con promedio general de 9.9500.

Segundo. Que la presea correspondiente al nivel de Especialidad de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, versión 2009, sea otorgada en la ceremonia de inicio de cursos 2010-2011, debido a que por la contingencia sanitaria no se obtuvieron las calificaciones finales.

A t e n t a m e n t e
Patria, Ciencia y Trabajo
“2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario

M. en A. E. Clemente Ruiz Alanís
Director del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana” de la Escuela Preparatoria

M.C. Jerónimo Mancilla Popoca
Consejero profesor de los
planteles de la Escuela Preparatoria

C. Karen Azareel Millán Lagunas
Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Martín Villanueva Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Toluca, México, a 3 de julio de 2009.